

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 19/2019**

Transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos 19/2019 modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha celebrada el día ocho de Agosto de dos mil diecinueve y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 de 13 de agosto de 2019, en aplicación de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS. CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
160-61101	Ampliación de Red de Saneamiento en C/ Mimosa de Brazatortas	8.247,08 €
160-61102	Colector en Travesía del Pilar de Brazatortas	35.791.33 €
1532-61107	Renovación Parcial Pavimento en C/ Iglesia de Brazatortas	10.628,72 €
TOTAL GASTOS		54.667,13 €

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico de 2018, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	54.667,13
TOTAL INGRESOS		54.667,13

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y en el entendimiento que la interposición de dicho recurso, en su caso, no suspenderá por sí sola la efectiva del acto impugnado.

En Brazatortas, a 5 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 2824

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>